



Personería
de Bogotá, D. C.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Director Administrativo y Financiero de la Personería de Bogotá D.C., actuando como ordenador del gasto delegado, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución N° 11 del 14 de enero de 2025, *“Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual de la Personería de Bogotá, D.C.”*, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto de justificación de contratación directa, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Que, la Personería de Bogotá D.C, es una entidad de derecho público perteneciente a los órganos de control y vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los artículos 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el Acuerdo 755 de 2019, modificado por el acuerdo 978 de 17 de marzo de 2025, en su artículo 5, en concordancia con el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, confirieron a la Personería Distrital autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

Que, mediante el Acuerdo 978 de 17 de marzo de 2025 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional, la escala salarial, la planta de empleo de la Personería de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”*, a la Subdirección Recursos Físicos le corresponde entre otras funciones, *“1. Coordinar la ejecución de los lineamientos de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la Entidad. - 2. Coordinar y controlar las actividades administrativas relacionadas con el manejo de los bienes, y la administración de los servicios generales, de vigilancia, mantenimiento, transporte, cafetería y demás requeridos por la entidad”*, con el fin de que se garanticen los recursos físicos necesarios para la prestación de los servicios institucionales.

Que, de conformidad con el Acuerdo 470 de 2011 *“Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* corresponde a *“Los administradores y/o propietarios de sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas que estén al servicio público o privado en el Distrito Capital, contratarán el diagnóstico y la revisión del funcionamiento de tales aparatos con personas naturales y/o jurídicas calificadas y acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC o entidad que la reemplace o sustituya, las cuales certificarán su óptima operación de conformidad con la correspondiente Norma Técnica Colombiana”* y para ello se deben

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



Personería
de Bogotá, D. C.

realizar los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes de los ascensores de manera periódica durante cada vigencia.

Que la Personería de Bogotá D.C., actualmente tiene instalados y en funcionamiento dos (2) ascensores marca ESTILO/HOSTING ubicados en la Carrera 7 No. 21-24, equipos que a diario son utilizados por visitantes y colaboradores para el acceso y movilidad al interior de las dependencias allí ubicadas, como lo son: Despacho del Personero distrital, Personería Auxiliar, Secretaria General, Dirección de Planeación, Oficina de Control interno, Oficina asesora de Comunicaciones, Oficina asesora Jurídica, Personería Delegada para la Segunda instancia, Dirección de TIC, Personería Delegada para la Misionalidad del Ministerio Público y la Función Pública, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano entre otras. Por tal razón es estrictamente necesario que éstos cuenten con un mantenimiento preventivo, correctivo con repuestos originales y nuevos de alta calidad para garantizar que los ascensores estén en perfectas condiciones de funcionamiento y en la capacidad para transportar al personal que lo requiera.

Que, con la finalidad de satisfacer la necesidad de la entidad y teniendo en cuenta el análisis del sector, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores ESTILO/HOSTING, con sus repuestos y partes originales al igual que su respectivo soporte técnico, es prestado en Colombia con exclusividad por la sociedad ESTILO INGENIERÍA S.A. en atención al certificado conferido por la casa matriz de la marca.

Así las cosas, en aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y 2, numeral 4, literal g) “Cuando no hay pluralidad de oferentes”, de la Ley 1150 de 2007, se hace necesario proceder a una contratación directa de acuerdo con la oferta de servicios de ESTILO INGENIERÍA S.A., debido a que es representante exclusivo, para vender las partes originales de los equipos, prestar el servicio de mantenimiento y brindar el soporte técnico necesario para resolver todos los problemas, que presenten, según certifica la casa matriz de la marca .

Que para lo anterior, se adelanta el presente proceso que se encuadra dentro de lo previsto en la Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes o complementarias y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, que estableció en el artículo 2º *“DE LAS MODALIDAD DE SELECCIÓN”*, lo siguiente:

“(…).

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(…).

g) **“Cuando no hay pluralidad de oferentes”.**

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se expide el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa.

OBJETO: 0057 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES DE LOS ASCENSORES MARCA ESTILO/HOSTING, DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ -CARRERA 7 NO. 21-24.

PRESUPUESTO: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$38.191.900,00), incluido impuestos y retenciones aplicables, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 295 de 2026, rubro presupuestal **O2120202008078715701** Concepto “**Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores**”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha estipulada en el oficio de inicio de ejecución suscrito por el ordenador del gasto.

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección de Gestión Contractual de la Personería de Bogotá D.C., ubicada en la Carrera 7 No. 21 –24, piso 3 de Bogotá, en el horario de 8 am a 5 pm, y, en la plataforma transaccional SECOP II.

En concordancia con lo anterior, el Director Administrativo y financiero de la Personería de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de contratación directa por la causal señalada en el literal g) del numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto se encuentra en la parte considerativa del presente acto, con ESTILO INGENIERÍA S.A., identificada con el NIT. 860.063.830-7

SEGUNDO. El valor del contrato cuya celebración se justifica mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$38.191.900,00)** incluido impuestos y retenciones aplicables, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 295 de 2026, rubro presupuestal **O2120202008078715701** Concepto “**Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores**”.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.



Personería
de Bogotá, D. C.

CUARTO. Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

QUINTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Personería de Bogotá D.C. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Bogotá D.C., a 14 de enero de 2026.

MICHAEL ANDRES RUIZ FALACH.
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Alexandra Pérez Perdomo- Abogada Gestión Contractual
Revisó: Aura Ximena Osorio Torres -Subdirectora de Gestión Contractual
Ana María Corredor – Contratista DAF

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co
Personería de Bogotá
@PERSONERIADEBOGOTA
@personeriabta
@personeriadebogota